

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 359-2017-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con fecha 03 de abril de 2017, el Ministerio de Educación emitió la Resolución de Secretaría General N° 085-2017-MINEDU, que tiene por objeto establecer la asignación de recursos como mecanismos de mejoramiento de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria, al cual se ha denominado "COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA";

Que, con fecha 24 de abril de 2017, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados de servicio educativo de ésta Casa Superior de Estudios mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "COMPROMISOS DE GESTIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y EL LOGRO DE RESULTADOS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA", en el marco de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518;

Que, en consecuencia de lo indicado, se ha activado el plazo de siete (07) días hábiles para el cumplimiento de los compromisos del Tramo I cuya fecha límite es el 04 de mayo de 2017;

Que, para efectos de una óptima ejecución del Plan de Uso de Recursos, se requiere la formación de un Comité de Gestión, integrada, en condición de Coordinadora, por la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y, en condición de miembros, por la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el Director General de Administración y el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, siendo procedente emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 263-2017-R/UNAC (Expediente N° 01048942) recibido el 26 de abril de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR** el Comité de Gestión de la Universidad Nacional del Callao para la ejecución del Plan de Uso de Recursos – PUR, del Convenio N° 412-2017-MINEDU, integrada según el siguiente detalle:



COORDINADORA:

- Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

MIEMBROS:

- CPC YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO
Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS
Director General de Administración
- Lic. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores. Órgano de Control Institucional, DUGAC y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OCI, DUGAC,
cc. dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.